



Bruselas, 6 de octubre de 2026
(OR. en)

13518/26
ADD 1

Expediente interinstitucional:
2026/0221(NLE)

ACP 86
WTO 103
RELEX 1223
COAFR 292

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto:	Proyecto de DECISIÓN DEL COMITÉ DE COMERCIO Y DESARROLLO, CREADO POR EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y LOS ESTADOS DEL AAE DE LA SADC, POR OTRA
---------	---

PROYECTO DE
DECISIÓN N.º .../2026
DEL COMITÉ DE COMERCIO Y DESARROLLO,
CREADO POR EL ACUERDO
DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA ENTRE
LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE,
Y LOS ESTADOS DEL AAE DE LA SADC, POR OTRA

de ...

relativa a la sustitución de la lista de árbitros

EL COMITÉ DE COMERCIO Y DESARROLLO,

Visto el Acuerdo de Asociación Económica entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados del AAE de la SADC, por otra (en lo sucesivo, «Acuerdo»), y en particular su artículo 94,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 18 de febrero de 2019, el Comité de Comercio y Desarrollo adoptó la Decisión n.º 1/2019¹ por la que se establece la lista de árbitros prevista en el artículo 94, apartado 1, del Acuerdo. Es necesaria una sustitución de dicha lista para garantizar el correcto funcionamiento del mecanismo de solución de diferencias previsto en la parte III del Acuerdo y para mantener el número mínimo de árbitros disponibles.
- (2) La lista de árbitros se ha de componer de tres sublistas: una sublista de ocho personas por cada Parte en el Acuerdo, y una sublista de cinco personas que no sean nacionales de ninguna de las Partes y que puedan ejercer como presidente del panel arbitral. Los árbitros deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 94, apartado 2, del Acuerdo.
- (3) No es necesario adoptar la presente Decisión en todas las lenguas auténticas del Acuerdo, ya que no modifica las disposiciones del Acuerdo y solo atañe al funcionamiento interno del mecanismo de solución de diferencias entre las Partes.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

¹ Decisión n.º 1/2019 del Comité de Comercio y Desarrollo creado por el Acuerdo de Asociación Económica entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados del AAE de la SADC, por otra, de 18 de febrero de 2019, sobre el establecimiento de una lista de árbitros (DO UE L 70 de 12.3.2019, p. 33, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2019/391/oj>).

Artículo 1

1. La lista de árbitros que figura en el anexo de la Decisión n.º 1/2019 del Comité de Comercio y Desarrollo, de 18 de febrero de 2019, queda sustituida por la lista que figura en el anexo de la presente Decisión.
2. El anexo forma parte integrante de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión ha sido adoptada en lengua inglesa y redactada por duplicado. Cada Parte podrá traducir el texto de la presente Decisión a las lenguas requeridas para sus procedimientos internos y para informar al público.

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en ..., el ...

Por el Comité de Comercio y Desarrollo

Representante de los Estados del AAE de la SADC

Representante de la UE

ANEXO

Lista de árbitros prevista en el artículo 94, apartado 1, del Acuerdo

Árbitros seleccionados por los Estados del AAE de la SADC:

1. Sakeus AKWEENDA
2. Nkululeko J. HLOPHE
3. Faizel ISMAIL
4. Kholofelo Ngokoane KUGLER
5. Tsotetsi MAKONG
6. Carlos Joaquim Nogueira MARTINS
7. Leonard Moses PHUTI
8. Sidney PILANE

Árbitros seleccionados por la UE:

9. Danae AZARIA
10. Laurence BOISSON DE CHAZOURNES

11. Irina BUGA
12. Mary FOOTER
13. Michael Johannes HAHN
14. Federico ORTINO
15. Joost PAUWELYN
16. Hélène RUIZ FABRI

Árbitros seleccionados de común acuerdo por las Partes (no nacionales que pueden actuar como presidente):

17. Ichiro ARAKI
 18. Christian HÄBERLI
 19. Merit JANOW
 20. Makane Moïse MBENGUE
 21. Claus VON WOBESER
-